
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PAOLI DIAZ JORGE., EN CONTRA DE LETICIA TAYDE HERNANDEZ GONZALEZ Y OTRO; EXPEDIENTE NUMERO 520/2005, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL ORDENO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE, IDENTIFICADO COMO VIVIENDA G, 202 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL MARCADO CON EL NUMERO 36 DE LA CALLE LECUMBERRI, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD, CON VALOR DE AVALUO DE \$278,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PREDIO DEL AVALUO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE DE LA SUBASTA, REALIZAR SU POSTURA OBSERVANDO LOS REQUISITOS INTEGROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL DE COMERCIO CONSIGNANDO A SU VEZ PREVIAMENTE, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO; SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDOS CONVOQUESE A POSTORES.

La C. de Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 285104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
Amparo 985/2008-VI
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 985/2008-VI, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE MAASS MORENO, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS JUAN JOSE REYNOSO CORONADO Y PROVEEDORA REY DEG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO MENCIONADO EN PRIMER TERMINO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CANON MEXICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES CANON LATINOAMERICA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUAN JOSE REYNOSO CORONADO; PROVEEDORA REY DEG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y HORACIO REYNA GUERRA, LA PARTE QUEJOSA PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: "... LO ES LA SENTENCIA DE FEHCA VIENTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDA POR LA RESPONSABLE EN EL TOCA 2401/2007..."

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Seragio Guzmán Leyva

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

(R.- 285849)

MANUEL ARANA SOLANO

En amparo directo penal interpuesto por OSCAR ARMANDO CONTRERAS AGUAYO, sentenciado en toca 256/2008, por Secuestro Agravado, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después última publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Hermosillo, Son., a 8 de diciembre de 2008.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 284373)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

ARACELI SANDOVAL ACOSTA

En amparo directo penal interpuesto por HECTOR ENRIQUE AGUIRRE LOUREIRO, sentenciado en toca 922/2007, por robo con violencia de noche y violación agravada, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después última publicación.

Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Hermosillo, Son., a 28 de enero de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 284378)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

ALEJANDRA JANETH SANTILLAN GASTELUM

En amparo directo penal interpuesto por DANIEL SALAZAR GUEVARA, sentenciado en toca 594/2008, por violación equiparada agravada, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después última publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Hermosillo, Son., a 28 de enero de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 284380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. CHEMAYA MIZRAHI DANIEL (TAMBIEN CONOCIDO COMO CHEMA MIZRAHI DANIEL), E INDUSTRIAS DE ACRILICOS, S.A. DE C.V.

TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo 1402/2008-VI, promovido por SUNCHEMICAL COLORES, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe y otras autoridades; donde se les tuvo como terceros perjudicados, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EL UNIVERSAL" por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o., quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se les hace saber, además, que se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 11 de febrero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María de Lourdes Morales García
Rúbrica.

(R.- 284336)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE BADILLO JURADO.

En el toca número 1238/2006/4 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por UGALDE SANDOVAL SAUL en contra de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por SEGUROS ING, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10º piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 23 de febrero de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 284585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por medio este publíquese tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico denominado "Excelsior" el cual corresponde a uno de mayor circulación en la República Mexicana, así como en el diario llamado "Correo" que corresponde a uno de los de mayor circulación diaria a nivel regional en esta entidad federativa, haciéndole saber a la tercero perjudicada "PROMOTORA E INMOBILIARIA DE LAS FINCAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con domicilio

en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 6.5, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, como se dispone en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, a efecto de ser emplazada a juicio y a defender sus derechos como tercero perjudicada en el juicio de amparo II-595/2008, promovido por HECTOR RAUL MATHIEU RICHERAND, contra actos del Juez Tercero Civil de Partido, con sede en León, Guanajuato, y otras autoridades, consistente en el mandamiento de embargo en bienes de su propiedad; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda que le corresponde; en la inteligencia de que si transcurrido el plazo a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 25 de noviembre de 2008.

Año de la Educación Física y el Deporte

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla

Rúbrica.

(R.- 284382)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Menor Mixto

San Felipe, Gto.

Secretaría

EDICTO PRIMERA ALMONEDA

Por este Publíquese por tres veces dentro de nueve días en Tablero de Avisos de este Juzgado, uno de los Diarios de Mayor Circulación en la Localidad y Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M271/05, promovido por los LICENCIADOS MA. DE LOS ANGELES GARCIA ESTRADA Y DIEGO VLADIMIR ORTIZ ARANDA, endosatarios en procuración de MARIA DE LA PAZ LARA SANCHEZ en contra de JUANA MARIA HERRERA GONZALEZ Y OTRA, sobre el pago de la cantidad de \$19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD EX-ESTACION SAN FELIPE DE ESTE MUNICIPIO.
TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

NORTE.- LINEA QUEBRADA 5.5, 5.5, 3.5 Y 4.00 METROS LINDA CON ANGEL DELGADO Y ELVIRA MARTINEZ.

SUR.- 59.00 METROS LINDA CON MARTIN RAMOS.

ORIENTE.- 7.3 METROS LINDA CON ELVIRA MARTINEZ.

PONIENTE.- 17.5 METROS LINDA CON CARRETERA SAN FELIPE-VILLA DE REYES, S.L.P.

SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL 841.00 METROS CUADRADOS CON VALOR DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO, SE CITA A POSTORES Y SE CONVOCA A ACREEDORES.

San Felipe, Gto., a 6 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Ma. de Jesús Fuentes Torres

Rúbrica.

(R.- 285328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 53350

Dentro del expediente judicial 1114/2005 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Juan Angel Ulises Salazar Támez en contra de Julián Martínez Neira y Carmen Rene Rodríguez Flor se señalan las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de Marzo del año 2009-dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. Julián Martínez Neira y Carmen Rene Rodríguez Flor, respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (07) SIETE, DE LA MANZANA NUMERO (52) CINCUENTA Y DOS, DE LA COLONIA MITRAS PONIENTE URDIALES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GARCIA NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (83.22 M2) OCHENTA Y TRES METROS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE LINEA CURVA MIDE (7.59) SIETE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS A COLINDAR CON CERRO DEL CAIDO; AL NOROESTE MIDE (11.00) ONCE METROS, Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (06) SEIS; AL SUROESTE MIDE (7.54) SIETE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (20 Y 19) VEINTE Y DIECINUEVE; SURESTE MIDE (11.00) ONCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (08) OCHO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE COLINDA CON CALLE CERRO DEL CAIDO; AL SURESTE COLINDA CON CALLE CERRO DEL MIRADOR; AL NOROESTE COLINDA CON CALLE CERRO LA SILLA Y AL SUROESTE COLINDA CON CALLE CERRO PICACHOS. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA CON CALLE CERRO DEL CAIDO, NUMERO (612) SEISCIENTOS DOCE, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 1265, Volumen 89, Libro 51, Sección I Propiedad, Unidad V. de García, Nuevo León de fecha 14 de Julio de 2005. Servirá como postura legal la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 23 de febrero de 2009.
La C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
Lic. María Azucena Salazar Urías
Rúbrica.

(R.- 284904)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE WENCESLAO EZEQUIEL RAMIREZ ARIZA, JUAN CARLOS RAMIREZ ARIZA Y ESPINOSA RIVERA SILVIA EXPEDIENTE 291/2006; EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DICTO AUTOS que a la letra dicen

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

Se tiene a la parte actora por conducto de su Endosatario en Procuración exhibiendo el certificamen actualizado el bien inmueble embargado en autos, como lo solicita se señalan las diez horas del veinticinco de

marzo del dos mil nueve para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble que refiere la promovente, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos de fechas veintiuno y veintisiete de octubre de dos mil ocho

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

DADA CUENTA con los presentes autos de conformidad al artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se realice la publicación de los edictos en la tabla de aviso o puerta del H. Juzgado exhortado.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO-- como lo solicita, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en: LA CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, LOTE 38, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO DENOMINADO APANDO PRIMERO, EN SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, debiéndose convocar postores, por medio de edictos los que se ordenan publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien raíz, debiendo publicarse los mismos de conformidad a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil en el Diario Oficial de la Federación para lo cual deberá girarse atento oficio al C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para el efecto que previo pago se realicen las publicaciones de los edictos convocando postores y en la tabla de avisos o puerta del H. Juzgado del distrito correspondiente; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), debiendo los licitadores exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio del avalúo para tenerlos como postores, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 1054, 1410, 1411, 1412 y 1413 y demás relativos del Código de Comercio, en correlación con los artículos del 564 al 598 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lourdes Regina Germán

Rúbrica.

(R- 285080)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 194/07
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto dictado en audiencia de remate de fecha TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 194/07, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CORRUMACH S.A. DE C.V., SERGIO CORREA URRETA Y SERGIO FRANCISCO CORREA CASTAÑON, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL D.F. señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN ESTE JUICIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 21, MANZANA 6, NAVE INDUSTRIAL SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA DE LA CALLE DEL COBRE, NUMERO DIECIOCHO FRACCIONAMIENTO ESFUERZO NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE ECTAPEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 el cual resulta de la rebaja del diez por ciento de la tasación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. En la inteligencia de que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes numero 132, torre norte, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

México., D.F., a 5 de febrero de 2009.

El C. Secretario "B" de Acuerdos

Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 285121)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CRUZ JARQUIN RAFAEL

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA 1195/2008 Y 1 DEL JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO SEGUIDO DE JIMENEZ SERRANO ROGELIO EN CONTRA DE JOSEFINA CAROLINA PEÑA ROMERO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO CRUZ JARQUIN RAFAEL HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 285061)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO**

A las 10:00 diez horas del día 01 primero de Abril del año 2009, remátese en este H. Juzgado, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 980/2004, promovido por JOSE LUIS SAIKALE ROCA en contra de EDUARDO JOSE GUTIERREZ CASTELLANOS, el siguiente bien inmueble.

Finca urbana ubicada en calle Chimalpopoca numero 4143, construida en lote de terreno numero treinta y dos, manzana seis, fraccionamiento Residencial Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco, superficie terreno 230.00 metros cuadrados.

* Asignándole un valor de \$2'404,521.50 (dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos veintin pesos 50/100 m.n.).

* CITENSE POSTORES.

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio del valor designado.

Guadalajara, Jal., a 9 de marzo de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Luisa Gómez Macedo
Rúbrica.

(R.- 285501)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados **1.** Proverbia Corporation, **2.-** Desarrolladora Patria, Sociedad Anónima de Capital Variable, **3.-** Grupo Constructor Segundo Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable y **4.-** Grupo Fracsa, Sociedad Anónima de Capital Variable,

Juicio de amparo 315/2008, promovido por Fernanda Patricia Ochoa Quiñones, contra los actos del juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Décimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y, que hace consistir en el embargo del lote diecisiete, manzana A, Pontevedra, Zapopan, Jalisco, en el juicio mercantil ordinario 1722/2006, y su

inscripción al Registro Público de la Propiedad. Por acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio a las terceras perjudicadas **1.-** Proverbial Corporation, **2.-** Desarrolladora Patria, Sociedad Anónima de Capital Variable, **3.-** Grupo Constructor Segundo Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable y **4.-** Grupo Fracsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos. Se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del diecinueve de marzo de dos mil nueve, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinte de febrero de dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gilberto Velasco Vidrio

Rúbrica.

(R.- 284561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: Kriptonia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mercados Guezplagova, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el amparo 999/2008-VI, promovido por Alvaro Leaño Espinosa, Apoderado General de Inmobiliaria Valle Nuevo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cámara de Diputados y otras autoridades, consistentes en la aprobación, expedición, promulgación y publicación del artículo 924 de la Ley Federal del Trabajo, así como el auto de once de septiembre de dos mil ocho, dictado por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, en el Juicio Civil Sumario 286/06; se ordenó emplazarlas por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 15 de enero de 2009.

La Secretaria

Lic. María Mireya Acevedo Manríquez

Rúbrica.

(R.- 285148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO LUIS GERARDO IBARRA RIVAS

O LUIS GERARDO DE LA PAZ IBARRA RIVAS.

En el amparo 09/2009-II, índice Juzgado Primero Distrito Materia Civil Estado de Jalisco, promovido por Vicente Rivera Casillas, contra actos del Juez Décimo Segundo Civil de esta ciudad y Secretaria Ejecutora de su adscripción, en el que reclama el lanzamiento que se le efectuó en el juicio civil ordinario 562/2008; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 27 de febrero de 2009.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 285149)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito

Cuernavaca, Mor.

Juicio 2051/2008-I y su Acumulado 102/2009-II

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LOS
TERCEROS PERJUDICADOS:
GUILLERMO TERRONES "N" y
DALIA TERRONES "N"**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 2051/2008-I, promovido por JAIME ENRIQUE PADILLA ACERO y DALIA GEORGINA TERRONES CASTILLO y acumulado 102/2009-II, promovido por INDUSTRIAS FORZA, S.A. DE C.V., haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...

IV.- ACTO RECLAMADO: 1. El embargo de fecha 14 de noviembre de 2008 practicado por el actuario responsable en el inmueble de nuestra propiedad, así como sus todos (sic) sus efectos y consecuencias, entre los que destacamos, la inspección de dicho embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y el remate del inmueble que se nos embargó."

IV.- ACTO RECLAMADO: 1. La falta de emplazamiento y en su caso, el ilegal emplazamiento que hayan practicado a la persona moral que represento al juicio laboral número 01/1534/07-B, radicado en la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Morelos, promovido por ELADIO FLORES BELTRAN en contra de INDUSTRIAS FORZA S.A. DE C.V., DALIA TERRONES "N", GUILLERMO TERRONES "N", así como los efectos y consecuencias tanto de derecho como de hecho que del mismo se deriven."

Se le hace de su conocimiento que se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce su domicilio actual; no obstante la investigación del mismo en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de trece de febrero de dos mil nueve, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior con esta fecha se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarle el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dicto un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:"...

"...Cuernavaca, Morelos a 20 de febrero de dos mil nueve...en consecuencia, para dar margen a lo dictado en dicho proveído; se difiere anticipadamente la audiencia constitucional señalada a las doce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de febrero del año en curso y, en su lugar se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la misma..."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Erico Torres Miranda, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, ante el Licenciado Roberto Bravo Vargas, Secretario que autoriza las actuaciones y da fe..."

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 4 de marzo de 2009.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Roberto Bravo Vargas

Rúbrica.

(R.- 285171)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas**

EDICTO

Primera Publicación.

En el Juicio de Amparo número 335/2008-2, promovido por Jesús Fernando Tapia Arriaga, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada TIENDAS SORIANA, S.A.DE C.V., contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se dictó el siguiente acuerdo:

"Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

Vista las razones actuarial de fechas dieciséis, diecisiete y dieciocho de los corrientes, en la que se hace constar que no fue posible notificar a los terceros perjudicados Jannette Francisca Longoria Herrmann, Rafael, Martín Eduardo y Francisco, todos ellos de apellidos Reyes Madrigal; los acuerdos de veintisiete de enero de dos mil nueve, doce de agosto, diecisiete y veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, por las razones ahí expuestas.

Asimismo, se advierte que mediante proveídos de treinta de septiembre del año próximo pasado y veintisiete de enero del año en curso, se ordenó investigar el domicilio correcto y actual de los terceros perjudicados Jannette Francisca Longoria Herrmann, Rafael, Martín Eduardo y Francisco, todos ellos de apellidos Reyes Madrigal, a través de las dependencias gubernamentales y personas morales de Derecho Privado mencionadas en el citado proveído, a fin de poder emplazarlos al presente juicio de garantías, sin que se hubiere logrado, a pesar de la información que algunas de ellas proporcionaron al respecto.

Por lo tanto, a fin de que no se paralice el trámite del presente juicio de garantías, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros perjudicados Jannette Francisca Longoria Herrmann, Rafael, Martín Eduardo y Francisco, todos ellos de apellidos Reyes Madrigal, a costa de la parte quejosa.

Prevéngase al apoderado legal de la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, contado a partir de la notificación de este proveído, él o alguna persona autorizada para tales efectos, se presente ante este Juzgado de Distrito a recoger los edictos que deberán publicarse en los términos que precisa el Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que de no recoger dichos edictos para la publicación respectiva dentro del aludido plazo o de no justificar dentro del término de tres días posteriores a su recepción, haber hecho la publicidad respectiva, se decretará el sobreseimiento en el juicio de garantías en que se actúa por falta de interés jurídico del promovente.

Lo anterior con apoyo en la Tesis de Jurisprudencia número 2a./J. 64/2002, por Contradicción de tesis 16/2000, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XVI, Julio de 2002, consultable en la página 211, que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado Ricardo Samaniego Ramírez, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante el Secretario que autoriza y da fe. Doy fe."

Que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, y por el presente edicto se le emplaza a Usted al juicio de amparo antes citado.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de febrero de 2009.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ricardo Samaniego Ramírez

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Javier Gómez Abrach

Rúbrica.

(R.- 285295)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PABLO PAPACOSTAS, RODOLFO VELA, FRANCISCO MERE PALAFOX, JAVIER DELGADO MENDOZA, ARGELIA POMBO VAZQUEZ Y GUILLERMO HERNANDO DIAZ.

En el toca número 777/2006/7 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de FUNDACION MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, A.C., se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por FUNDACION MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, A.C., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 285697)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia

Hermosillo, Sonora

EDICTO

Herederos de Gabriel Antonio Fimbres Lozano

En amparo directo penal interpuesto por Martín Ascensión Rivera López, sentenciado en toca 1320/2007, por corrupción de menores, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 26 de febrero de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 285709)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En juicio ejecutivo mercantil 139/2008, promovido RENE RAMOS DE LOS SANTOS Y ELVIS RAMOS DE LOS SANTOS, endosatarios en procuración de VICENTE HERNANDEZ RAMIREZ O JOSE VICENTE HERNANDEZ RAMIREZ, contra ESPERANZA FLORES MARTINEZ Y JOSE ALFREDO GARCIA FLORES, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, tres de febrero del dos mil nueve, decretó en primera y

pública almoneda remate inmueble embargado propiedad de la demandada ubicado en Lote de terreno marcado con el número veinticinco, de la manzana treinta y dos, zona uno, de la colonia Chapultepec, de la ciudad de Puebla, actualmente identificado como casa habitación establecida en la privada de la Flor Sur, número veinticinco, esquina con la calle Maravillas colonia Lomas Flor del Bosque, en la capital del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla, bajo el número setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, a folios cuatrocientos sesenta y cuatro al cuatrocientos setenta, Tomo novecientos siete, del año de dos mil cuatro, de once de noviembre de dos mil cuatro, con índice de predio mayor número 348245, valuado en \$230,000.00, fijándose como postura legal \$153,333.33, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, en fechas 18 (dieciocho), 23 (veintitrés), y 31 (treinta y uno), todos de MARZO 2009; anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas del catorce de abril de 2009.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de febrero de 2009.
El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 284661)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MANUEL ARANA SOLANO

En amparo directo penal interpuesto por RICARDO ARAIZA PAREDES, sentenciado en toca 256/2008, por Secuestro Agravado, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 20 de febrero de 2009.
El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 285712)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MENOR FCO. ANTONIO ROMERO NAVARRO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En amparo directo penal interpuesto por Martín Ascensión Rivera López, sentenciado en toca 326/2007, por corrupción de menores, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 25 de febrero de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 285713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 864/2007, promueve MAGDALENA RAMOS ZAMUDIO frente a JESUS CASILLAS CASILLAS, se señalaron las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de Abril del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor la parte alícuota que corresponde al demandado respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una casa habitación, ubicada en la calle Paseo del Pirul, número 437, Fraccionamiento Prados Verdes, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 08.00 metros con la calle Paseo del Pirul, al Sur 08.00 metros con Lote número 134, al Este 17.00 metros con el Lote número 151, al Oeste 17.00 metros con lote número 150, con una superficie de 136.00 metros cuadrados.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,544.00 DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, resultante de la deducción del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la almoneda anterior, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma al inmueble.-

Convóquese licitadores anúnciese la venta por 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, y Estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 284682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: MARIA GUADALUPE DE FELIPE LOZANO.

Dentro los autos del juicio de amparo número 1295/2008, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por OFELIA DE FELIPE LOZANO contra actos de la C. JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRAS, actos reclamados consistentes en: "todo lo actuado dentro del expediente número 593/2003, y la falta de llamamiento a juicio o emplazamiento dentro del expediente 593/2003 así como también, la inscripción del inmueble ubicado en la Dieciséis de Septiembre, número nueve mil quinientos cuatro, de la colonia dieciséis de septiembre sur,..." Se ha señalado a usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "La jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia

constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 24 de febrero de 2009.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 285291)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil
Juchitán, Oaxaca
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

CONVOQUESE POSTORES A INTERVENIR DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA PRIMERA ALMONEDA, CELEBRARSE LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SIENDO BIEN A REMATAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE PRIMERO DE MAYO SIN NUMERO DE LA COLONIA MARTIRES DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON CAMINO CARRETERO, AL SUR MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO, AL ORIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO MATUS OROZCO Y AL PONIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RAFAEL HUERTA AGUILAR, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN SECCION PRIMERA (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO) BAJO NUMERO 249-DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE FECHADO DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS. VALOR PERICIAL ASIGNADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 303/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ESTHER TORRES SALINAS, CONTRA FRANCISCA HERNANDEZ MARTINEZ ORDENANDOSE CONVOCAR POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE UN TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Juchitán, Oax., a 9 de marzo de 2009.

La Ejecutora del Juzgado

C. Victoriana Santiago Aquino

Rúbrica.

(R.- 285356)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VALENTIN CERVANTES VALDES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TECNILLANTAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AUTO EXPRESS TARANGO S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, OSCAR TARANGO HERNANDEZ Y CRUZ TARANGO HERNANDEZ, POR PROVEIDO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, SE SEÑALARON LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN DOCTOR JAVIER IBARRA NUMERO 65, CALIMAYA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22.00 METROS CON CARRETERA TOLUCA-CALIMAYA, AL SUR: 22.00 METROS CON ANGEL ANDONEY, AL ORIENTE: 74.00 METROS CON MARTHA MENDOZA Y AL PONIENTE 66.50 METROS CON JUAN ROJAS; CON UNA SUPERFICIE DE 1,545.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA NUMERO 156, VOLUMEN XIV, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'836,270.00 (UN MILLON OCHOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESULTA DE LA SEÑALADA PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE CON LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE DEL PRECIO EN QUE

FUE VALUADO POR EL PERITO OFICIAL MENOS EL DIEZ POR CIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1054 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION AL ARTICULO 475 DEL CODIGO FEDERAL ADJETIVO CIVIL DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, EL ONCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

La Primer Secretario de Acuerdos

Lic. María Alicia Osorio Arellano

Rúbrica.

(R.- 285602)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Civil

Sría. "B"

Exp. 396/05

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN CONTRA DE JUAN CRISOSTOMO VEGA Y TROS, EXPEDIENTE NUMERO 396/2005, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS DIEZ Y VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS BIEN INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO Bodega número 418, de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'668,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 401 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 434 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 433 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 404 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Cocina número 3 de la Nave "F" ubicada en la Central de Abastos de Ecatepec, en el Boulevard José López Portillo número 14, manzana sin número, lote sin número del fraccionamiento San Isidro Atlautenco, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); Avenida Callao número 734, lote 7, manzana 104, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero en la ciudad de México Distrito Federal, con valor de avalúo de \$4'798,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); PARA CUYO EFECTO SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 285480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito

Mérida, Yuc.

Sección Amparos

Mesa IV

Exp. 1139/2008

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número IV-1139/2008, promovido por LUCIA COLLI, contra actos que reclama del Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, consistente en: "El remate del predio de mi propiedad así como todas las demás actuaciones, autos y adjudicación y todos los demás actos jurídicos que traigan como consecuencia la afectación de mi inmueble número 193 (ciento noventa y tres), letra D, de la calle 15 (quince), letra C, del Conjunto Habitacional Vergel 65 (sesenta y cinco), de esta ciudad, respecto del Juicio Extraordinario Hipotecario número 737/2005 que cursa en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, promovido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el cual se ha seguido a mis espaldas, sin haberme nunca debidamente emplazada, ni notificada del citado remate"; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de tres de octubre de dos mil ocho y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado EDUARDO FLORES UC motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el PERIODICO "EXCELSIOR"; el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil ocho, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, as subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Aarón Alberto Pereira Lizama

Rúbrica.

(R.- 285689)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

**Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"**

Expediente 790/2007

C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal

Lic. Carlos Aguilar Godínez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de marzo del año dos mil nueve, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de PEREZ TELLO SERGIO, expediente número 790/2007, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar a juicio a PEREZ TELLO SERGIO, por medio de edictos: "México, Distrito Federal, A Ocho de Enero del Año Dos Mil Nueve. A sus autos el escrito de cuenta..., como se pide y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio precédase a emplazar a la parte demandada Sergio Pérez Tello por edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico el Diario de México, y en el Diario Oficial de la Federación haciéndose del conocimiento del demandado que tiene un término de Veinte Días para comparecer a este Juzgado a recibir las copias de traslado respectivas, y el termino de CINCO DIAS que se le conceden para contestar la demanda empezara a correr a partir del día siguiente en el que, en su caso reciba las mencionadas copias, quedando estas ultimas a su disposición en la Secretaría "B" del Juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma el C. Juez.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del Año Dos Mil Siete.- A sus autos el escrito de HECTOR JAIME MARTINEZ DUCLAUD, a quien se le tiene desahogando la prevención ordenada en autos, en términos del escrito de cuenta. Como se solicito en el escrito de demanda, se le tiene por presentado en su carácter de apoderado de BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 27,250..., señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente juicio y autorizando para tales efectos a las personas que menciona. Se le tiene demandado en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de SERGIO PEREZ TELLO, el pago de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION, EQUIVALENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N., Se admite a trámite la demanda planteada, con fundamento en los artículos, 68, 72 y demás relativos de la Ley de Institución de Crédito, 1391, 1392, al 1396 1404 al 1414 del Código de Comercio, se dicta AUTO DE EJECUCION con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, EMBARGUENSE BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD que basten a garantizar dichas prestaciones, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia y con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de CINCO DIAS hagan pago de la cantidad reclamada, así como de las costas u opongan las excepciones que tuvieran. De conformidad con el acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ... se requiere a las partes para que manifiesten por escrito su

consentimiento para publicar sus datos personales, en el sentido que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa. Con fundamento en el artículo 1055 fracción VI del Código de Comercio, certifíquense las copias simples de los documentos exhibidos como base de la acción, para que corran agregadas a los autos.....- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma la C. Juez Por Ministerio de Ley, Licenciada Sabina Islas Bautista, ante, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 9 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 285836)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Primero Menor Civil

Celaya, Gto.

Secretaría

EDICTO

Por éste se ordena publicar el edicto conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se manda anunciar, en forma legal el REMATE EN 2a. SEGUNDA ALMONEDA de el bien inmueble embargado en el Juzgado Primero Menor Civil, consistente en: Un inmueble con régimen de propiedad privada, ubicado en calle Margarita Paz Paredes número 115 fracc. Los Girasoles, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, Lote 13, manzana 11, con superficie total de terreno 90.00 m2; que mide y linda: al Norte: 6.00 mts. Lineales con lote 21; Al Sur: 6.00 mts. lineales con calle Margarita Paz Paredes; Al Este: 15.00 mts. lineales con lote 12; Al Oeste: 15.00 mts. lineales con lote 14; bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M-1292/07, promovido por el LICENCIADO LUIS CARLOS CAPORAL ARREGUIN Y OTROS en contra de BARCENAS GUTIERREZ PEDRO, por una sola vez en el tablero de avisos del Juzgado, en el Diario Oficial Federal, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de 5 cinco días, conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, diligencia a verificarse de conformidad en el artículo 475 de la legislación adjetiva antes mencionada, a las 10:00 diez horas con cero minutos del día 31 treinta y uno de marzo del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$\$226,000.00 (Doscientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.); debiéndosele realizar a esta cantidad una deducción correspondiente de un 10% diez por ciento del valor citado, conforme a los artículos 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Supletorio a la legislación Mercantil, Convóquese a postores y cítese a acreedores.

Celaya, Gto., a 10 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil

Lic. Martha Laura Luna Vargas

Rúbrica.

(R.- 285718)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

Poder Judicial

Juzgado Primero de lo Mercantil

Colima, Col.

EDICTO

A las 10.00 horas del día 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve, en el expediente número 1720/2006, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el LIC. GUSTAVO BORJA CANO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de COOPERATIVA DE COLIMA CAJA POPULAR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARTHA ARACELI GONZALEZ ROSAS, como suscriptora y a los CC. JESUS AVELINO GONZALEZ ROSAS y ANGEL GUSTAVO GONZALEZ ROSAS, como avales ante el local de éste Juzgado Primero de lo Mercantil, en primera y pública almoneda se rematará lo siguiente:

La finca urbana ubicada en la calle Almendro número 13, colonia Valle de las Garzas en Manzanillo, Colima, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 11.50 metros con área común pasillo; AL SUR.- En 11.50 metros con casa 12 de la calle Almendro; AL ORIENTE.- En 5.75 metros con la casa 13-A de la calle Almendro; AL PONIENTE.- En 5.75 metros con la calle Almendro; con una superficie total de 78.31

metros cuadrados; según folio real número 123553-1, en la cantidad de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Servirá de base para la almoneda pública el valor fijado por el perito de la parte actora y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.- Por lo que se solicitan postores.

Colima, Col., a 28 de enero de 2009.

La Primera Secretaria de Acuerdos

Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra

Rúbrica.

(R.- 285827)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco

EDICTO

A: FRANCISCO TOLEDO MORA Y ARTURO GONZALEZ MARTINEZ.

En el juicio de amparo 734/2008-VI, promovido por FLORENTINO SIMBRON MEDINA, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, consistentes en la diligencia de lanzamiento que en su perjuicio se llevó a cabo respecto de la casa y locales comerciales, identificado con el número 300 de la calle Bandera, en la Colonia Francisco Silva Romero, en Tlaquepaque, Jalisco, con superficie de 3,906 metros cuadrados, ordenada en el juicio de vía de apremio número 104/2008; lo que considera una violación a los artículos 14, 16, 17 y 22 Constitucionales; por tanto se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, al omiso, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 285850)

AVISOS GENERALES

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/MAZ/01/08

**AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL
OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DERIVADO DE CONCESION, PARA EL USO, MODERNIZACION Y OPERACION DE
INSTALACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LA TERMINAL DE USOS MULTIPLES
DEL RECINTO PORTUARIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA**

En los términos de la circular número 11 del 27 de febrero anterior, que de conformidad con lo establecido en el apartado 21.7.1 de las bases se dirigió a los participantes en el Concurso API/MAZ/TERMINAL01/08, por este medio se les comunica que en la sección 7 de la convocatoria, se modifica:

La fecha del 11 de marzo de 2009 a las 12:00 horas en el Domicilio Oficial del Concurso, prevista para el acto de presentación de proposiciones que incluirá la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, para quedar el 25 de marzo de 2009 a las 12:00 horas en el mismo domicilio; y

La fecha del 24 de marzo de 2009 a las 12:00 horas en el Domicilio Oficial del Concurso, prevista para el acto de apertura de propuestas económicas, para quedar el 3 de abril de 2009 a las 12:00 horas en el mismo domicilio.

Los demás textos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA permanecen sin cambios.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 17 de marzo de 2009.
El Gerente de Administración y Apoderado de
Administración Portuaria Integral de Mazatlán

Juan Rodolfo López Tirado

Rúbrica.

(R.- 285823)

Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados

LX Legislatura

Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia

Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa

EDICTO

C. MIGUEL ANGEL TORRES AGUILAR.

PRESENTE.

En el expediente No. UEC/DECGA/09/2006, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha nueve de enero de 2009, en que se señala, entre otras cosas, lo siguiente.

En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del C. MIGUEL ANGEL TORRES AGUILAR, ex servidor público de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja actualizada al 6 de abril de 2006 como servidor público en la Auditoría Superior de la Federación, y de conformidad con el LAUDO, firme dictado por la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el expediente laboral número 4890/2003, en el cual se ventiló y resolvió sobre su baja, y por lo cual el plazo concluyó el día 6 de junio de 2006; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción IX y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que debe presentarse ante esta autoridad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de Ley a que se refiere la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de 30 días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Lic. Bladimiro Hernández Díaz, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 27 de enero de 2009.

El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

Lic. Bladimiro Hernández Díaz

Rúbrica.

(R.- 285831)

AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0479, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Guadalajara.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal		Horario Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	14.51	37.46	21.73	56.24
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	4.97	10.12	7.43	15.18
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.43	2.77	1.55	3.02
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	169.06	329.78	253.58	494.67
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	84.52	164.88	126.78	247.34
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.00	3.78	4.52	5.69

Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38
--	----------

Nota:

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE GUADALAJARA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	221.25	26.52

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$442.14	\$259.76	\$331.61	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$24.99	\$55.75

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285852)

AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0481, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de La Paz.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

PARA EL AEROPUERTO DE LA PAZ

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.12	43.06
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.20	11.66
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.26	2.49
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	205.06	367.77
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	102.53	183.89
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.75	4.37

Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38
--	----------

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE LA PAZ

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	244.17	24.68

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$370.29	\$232.12	\$303.97	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
----------	-----------------	---------------

Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$19.09	N/A
--	---------	-----

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285853)

AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0480, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional) y Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Hermosillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

PARA EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2009	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	17.82	42.37
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.07	11.38
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.38	2.69
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	175.78	315.23
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	87.89	157.61
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano	3.81	4.46

Factor de cobro (\$/pasajero)		
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	2,205.38	
Cuota por Hora (\$)		

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE HERMOSILLO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	244.17	26.02

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$420.04	\$237.65	\$309.50	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
----------	-----------------	---------------

Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$18.26	\$35.56
--	---------	---------

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285854)

AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0488, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Tijuana.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal		Horario Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	14.05	36.25	21.04	54.42
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	4.82	9.86	7.26	14.80
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.24	2.41	1.36	2.63
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	164.11	320.12	246.15	480.18
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	82.06	160.07	123.07	240.09
Servicio de Revisión a los Pasajeros y				

su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.62	3.32	3.96	4.97
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38			

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE TIJUANA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	218.32	22.37

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$442.14	\$259.76	\$331.61	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$25.12	\$55.74

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285855)

AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0482, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Los Mochis.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

PARA EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	17.52	41.64
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.05	11.36
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.28	2.52
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	200.51	359.61
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	100.26	179.80

Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.77	4.39
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE LOS MOCHIS

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	234.77	24.02

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$370.29	\$232.12	\$303.97	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$15.38	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285856)

AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0478, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto Del Bajío.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Silao, Gto., a 13 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS****EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO**

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.08	43.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.05	11.36
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.32	2.55
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	195.30	350.26
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad)	97.65	175.12

Por servicio y por unidad		
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.60	4.19
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DEL BAJIO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	234.52	25.58

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$420.04	\$237.65	\$309.50	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$18.26	\$35.56

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285857)

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0487, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de San José del Cabo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS****EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO****VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	17.95	42.67
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.20	11.63
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.32	2.55
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	205.06	367.77
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar		

Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	102.53	183.89
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.78	4.42
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	193.46	26.08

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$442.14	\$259.76	\$331.61	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$21.10	\$37.18

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285858)

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0477, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Aguascalientes.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 11 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.30	38.79
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.63	10.54
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.15	2.25
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)	190.96	342.47

Por Media Hora y por Unidad		
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	95.48	171.23
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.13	3.65
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	181.17	20.52

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$370.29	\$232.12	\$303.97	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$15.38	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285859)

AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0483, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Manzanillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.30	38.79
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.63	10.54
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.15	2.25
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil	190.95	342.46

Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad		
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	95.48	171.23
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.13	3.65
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.34	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE MANZANILLO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	189.19	22.18

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$370.29	\$232.12	\$303.97	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$18.26	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285860)

AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0486, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Puerto Vallarta.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal		Horario Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	14.06	36.30	21.07	54.49
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	4.86	9.91	7.29	14.88
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.43	2.78	1.56	3.03
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos	160.46	313.02	240.69	469.51

Aeropuertos y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad				
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	80.23	156.51	120.34	234.75
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.89	3.64	4.34	5.47
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38			

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	202.92	24.02

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$442.14	\$259.76	\$331.61	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$20.18	\$35.56

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285861)

AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0484, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Mexicali.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.68	39.67
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.75	10.80
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.18	2.30
Servicio de Abordadores Mecánicos,		

de Pasillos Telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	195.30	350.26
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	97.65	175.12
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.13	3.65
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE MEXICALI

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	236.05	19.68

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$370.29	\$232.12	\$303.97	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$26.13	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285862)

AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.-0485, de fecha 20 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Morelia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Morelia, Mich., a 12 de marzo de 2009.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.68	39.67
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.75	10.80
Servicio de Estacionamiento en plataforma de Permanencia prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.18	2.30

Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos Aeropuertos y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	195.30	350.26
Servicio de Abordadores Mecánicos, Aerocar Factor de cobro (\$/Media hora/Unidad) Por servicio y por unidad	97.65	175.12
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.13	3.65
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,205.38	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE MORELIA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	220.12	25.33

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE MORELIA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$370.29	\$232.12	\$303.97	\$193.44

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concepto	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$18.26	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 285863)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0209
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 7 de abril de 2009 en la licitación pública número LPPRNO0209 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U. M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Bienes no útiles, desechos de diferentes tipos (Aluminio, de. Fe. primera, segunda, mixto, Trans. Pot. y Cu. forrado etc.)	1 lote	3'719,927.38	371,992.74

Los bienes se localizan en la C.T. Presidente Juárez, con domicilio kilómetro 23.5 carretera libre Tijuana-Ensenada, Rosarito, B.C., los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 23 de marzo al 3 de abril de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo al banco BBVA Bancomer, S.A., contrato CIE número 609447 y la referencia bancaria se deberá solicitar a la caja regional al teléfono número 01 66 22 59 12 29, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 66 22 59 12 72, o acudir a las oficinas de la caja regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., de 8:00 a 13:00 horas, con el señor Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfono 01 66 22 59 12 78 o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01(55) 52-29-44-00, extensiones 92787 o 92772, en México, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 23 de marzo al 3 de abril de 2009 en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 7 de abril de 2009, de 8:00 a 8:30 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o

certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 7 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo, ubicadas en el kilómetro 10.5 de la carretera Hermosillo-Sahuaripa en Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 7 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo, en el domicilio arriba citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 240 días calendario, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de marzo de 2009.

El Gerente Regional

Ing. José Everardo Inda Durán

Rúbrica.

(R.- 285691)

Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

MANUAL DE ORGANIZACION

VIGENCIA A PARTIR DEL 14/05/2008

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCION
2. ANTECEDENTES
3. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
 - Leyes
 - Reglamentos
 - Decretos
 - Contratos
 - Convenios
 - Acuerdos
4. FINES Y FACULTADES
 - Fines
 - Facultades
5. ESTRUCTURA ORGANICA Y DE GOBIERNO
6. ORGANIGRAMA
7. MISION
8. VISION
9. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS AREAS
 - Dirección General
 - Dirección Corporativa y Jurídica
 - Dirección de Administración y Sistemas
10. SIGLAS
11. DIRECTORIO
1. INTRODUCCION

El Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que se deberán de mantener permanentemente actualizados, entre otros instrumentos de apoyo administrativo, los Manuales de Organización de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas.

En atención al espíritu del citado ordenamiento y para el cumplimiento de esa disposición, la Dirección de Administración y Sistemas, del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), procedió a la actualización del presente Manual de Organización que contiene los aspectos básicos sobre la organización interna de este fideicomiso paraestatal, de conformidad a los puestos y niveles que tiene oficialmente autorizados.

El propósito de este Manual de Organización es ordenar, precisar y divulgar, los elementos fundamentales que conforman la organización del FEESA, como son los antecedentes más relevantes de su constitución y situación actual, el marco jurídico que lo rige, los fines y facultades con los fue constituido, su estructura orgánica y las funciones de cada una de sus áreas.

Este documento pretende además servir como guía de información para su personal, actual o de nuevo ingreso, ya que le permitirá conocer la estructura organizacional de la entidad, las funciones que tienen a su cargo y los niveles de autoridad y responsabilidad de las áreas que lo conforman.

2. ANTECEDENTES

1. Con fechas 3 y 10 de septiembre de 2001, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el: "Decreto por el que se expropián por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan. Esta expropiación incluye, entre otros, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros, con toda su maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales, tanques de almacenamiento, bodegas, talleres, laboratorios y sus aparatos, plantas eléctricas, servicios de dotación de agua e infraestructura correlativa, equipos de transporte, los inmuebles asignados para uso habitacional de los administradores; así como, los almacenes de azúcar, el azúcar que contienen, y todos los demás bienes muebles e inmuebles propiedad de las sociedades siguientes:

- I. Ingenio de Atencingo, S.A. de C.V.
- II. Ingenio de Casasano La Abeja, S.A. de C.V.
- III. Ingenio El Modelo, S.A.
- IV. Ingenio El Potrero, S.A.
- V. Ingenio Emiliano Zapata, S.A. de C.V.
- VI. Ingenio La Providencia, S.A. de C.V.
- VII. Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V.
- VIII. Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.
- IX. Ingenio San Miguelito, S.A.
- X. Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.
- XI. Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.
- XII. Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- XIII. Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V.
- XIV. Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V.
- XV. Ingenio Eldorado, S.A. de C.V.
- XVI. Central Progreso, S.A. de C.V.
- XVII. Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V.
- XVIII. Ingenio La Margarita, S.A. de C.V.
- XIX. Fomento Azucarero del Golfo, S.A. de C.V.
- XX. Ingenio Alianza Popular, S.A. de C.V.
- XXI. Ingenio Plan de Ayala, S.A. de C.V.

XXII. Compañía Azucarera del Ingenio Bella Vista, S.A. de C.V.

XXIII. Ingenio Pedernales, S.A. de C.V.

XXIV. Azucarera de la Chontalpa, S.A.

XXV. Ingenio La Joya, S.A. de C.V.

XXVI. Compañía Industrial Azucarera, S.A. de C.V. e

XXVII. Ingenio San Gabriel Ver., S.A. de C.V.”

En el Artículo Tercero Transitorio del citado Decreto se establece que: “Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), realizarán las acciones necesarias para constituir la o las entidades paraestatales que determinen para administrar los bienes que se expropián por virtud del presente Decreto, dentro de los noventa días siguientes a la publicación del mismo”.

2. El 12 de octubre de 2001, se suscribe el Contrato de Fideicomiso con el que se constituye el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), que tiene por objeto principal, la administración de los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resultaren necesarios.

3. El 25 de enero de 2002 se constituyó la empresa “Promotora Azucarera, S.A. de C.V., con una participación en su capital social de 98% de NAFIN en su carácter de Sociedad Nacional de Crédito y el 2% restante a NAFIN en su carácter de fiduciaria del FEESA, con el objeto de recibir y transmitir los derechos que correspondieran para administrar y operar a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resultaren necesarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas.

4. El 1 de marzo de 2004 el Grupo Azucarero México (GAM) obtiene sentencia favorable al amparo contra el decreto de expropiación, por lo que la SAGARPA, por conducto de su Oficialía Mayor devuelve a dicho Grupo los ingenios expropiados que se relacionan a continuación, en las condiciones que se encontraban a la fecha de la expropiación:

- Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.
- Ingenio Eldorado, S.A. de C.V.
- Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.

5. Con fecha 19 de mayo de 2006, el Grupo Machado obtiene sentencia favorable al amparo en contra del decreto de expropiación, por lo que la SAGARPA procedió a devolver al citado grupo los Ingenios que se relacionan a continuación, en las condiciones en que se encontraban al momento de la expropiación:

- Ingenio La Margarita, S.A. de C.V.
- Fomento Azucarero del Golfo, S.A. de C.V.
- Central Progreso, S.A. de C.V.

6. En cumplimiento a la ejecutoria dictada a favor del amparo contra el decreto de expropiación interpuesto por el Grupo Santos, la SAGARPA, procedió a devolver en noviembre de 2006 al citado Grupo, los Ingenios que se relacionan a continuación, en las condiciones en que se encontraban a la fecha de la expropiación:

- Compañía Azucarera del Ingenio Bella Vista, S.A. de C.V.
- Ingenio Alianza Popular, S.A. de C.V.
- Ingenio Plan de Ayala, S.A. de C.V.
- Ingenio Pedernales, S.A. de C.V.
- Ingenio San Gabriel Ver., S.A. de C.V.
- Compañía Industrial Azucarera, S.A. de C.V.

7. El 29 de junio de 2005, se firma el contrato de compra venta del Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., operación que se concreta el 8 de mayo de 2006.

8. Actualmente el FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos que fueron creados para conducir la administración de los ingenios expropiados, mantiene esa responsabilidad con los siguientes ingenios, bajo las figuras jurídicas de fideicomisos:

- Ingenio de Atencingo
- Ingenio de Casasano La Abeja
- Ingenio El Modelo

- Ingenio El Potrero
- Ingenio Emiliano Zapata
- Ingenio La Providencia
- Ingenio Plan de San Luis
- Ingenio San Cristóbal
- Ingenio San Miguelito
- Ingenio José María Morelos
- Ingenio La Joya
- Compañía Industrial Azucarera San Pedro y
- Azucarera de la Chontalpa.

3. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES

- Ley Federal de Entidades Paraestatales. Artículos 5, 21, 29, 40, 44, 45, 58 y 59.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Orgánica de Nacional Financiera.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículos 1, 2, 26, 28, 31, 34, 35, 37 y 47, Párrafo II.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Artículos 391 y 392, Fracción VI.
- Ley de Instituciones de Crédito. Artículo 106 inciso b, Fracción XIX, Párrafo último.
- Ley Federal del Trabajo, Apartado A.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Artículo 5.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Artículo 4.

DECRETOS

- Decreto Expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación en fechas 3 y 10 de septiembre de 2001. Artículo 3o. transitorio.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

CONTRATOS

- Contrato Constitutivo de Fideicomiso de fecha 12 de octubre de 2001 celebrado entre el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria.
- Contrato de Cesión de Derechos para la Administración y Operación de los Activos y las Unidades Industriales Expropiadas de fecha 30 de abril de 2005.

CONVENIO

- Convenio de modificación de fecha 8 de diciembre de 2004, al Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria de fecha 12 de octubre de 2001.

ACUERDOS

- Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento. Acuerdos: 01-XXII-2; 01-XXIII-1; 01-XXVIII-13; 02-V-1; 02-VI-2; 02-XI-3; 02-XXXII-2; 03-VIII-5 y 03-XVIII-1.

4. FINES Y FACULTADES

FINES

El Fideicomiso se denomina Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero y tiene como objetivo prioritario, en términos de lo expresamente previsto en la cláusula CUARTA de su Contrato Modificatorio, la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios, procurando su aprovechamiento óptimo y su funcionamiento en condiciones de eficiencia y eficacia, buscando la conservación de los empleos que generan y, en general, el cumplimiento de sus demás obligaciones para el beneficio de la colectividad.

El contrato constitutivo del FEESA de fecha 12 de octubre de 2001, y su Convenio de Modificación de fecha 8 de diciembre de 2004 determina, en su cláusula cuarta que serán fines del Fondo los siguientes:

- a)** Que la Fiduciaria reciba los bienes y derechos que integren el patrimonio del FONDO;
- b)** Instrumentar la entrega y afectación de los derechos para la administración de los **ACTIVOS** y **UNIDADES INDUSTRIALES**, mencionados en la Cláusula Primera, segundo párrafo de este instrumento y en términos de lo señalado en la cláusula SEXTA siguiente;
- c)** Coadyuvar en la implementación y ejecución de las acciones previstas en el DECRETO, para la administración y operación de las **UNIDADES INDUSTRIALES** en términos de lo señalado en la cláusula SEXTA siguiente;
- d)** Coordinar la atención de propuestas, reclamaciones y planteamientos promovidos o concursados por empleados, acreedores o quienes fueran accionistas de las **EMPRESAS EXPROPIADAS**;
- e)** Dar seguimiento a los procedimientos administrativos y/o judiciales, incluyendo los laborales, que se formulen por las personas a que se refiere el inciso anterior, para elaborar propuestas o medidas que resulte conveniente ejecutar por las **EMPRESAS EXPROPIADAS** O **UNIDADES INDUSTRIALES**;
- f)** Proponer a las autoridades competentes, los mecanismos o esquemas de solución a las controversias que se susciten a propósito de la operación o funcionamiento de las **UNIDADES INDUSTRIALES**;
- g)** Compilar datos referentes a los inventarios, valuación de **ACTIVOS** y pasivos de las **EMPRESAS EXPROPIADAS**, así como los procesos vinculados al cálculo de indemnizaciones que en su caso, derivarán del DECRETO;
- h)** Administrar los recursos que se le entreguen con el objetivo de formar el fondo de Indemnización que, en su caso, resulte de los procesos de valuación que practiquen las autoridades competentes. Tales recursos se depositarán en la Tesorería de la Federación, en tanto se realizan los pagos que se estimaran procedentes;
- i)** Aplicar los ingresos que formen parte del patrimonio fideicomitido, de conformidad con las instrucciones que al efecto dicte el Comité Técnico;
- j)** Instrumentar el pago de las indemnizaciones en los términos que apruebe el Comité Técnico;
- k)** Promover e impulsar las acciones que tengan como objetivo la correcta operación y funcionamiento de las **UNIDADES INDUSTRIALES**. Y
- l)** En general, administrar y operar los bienes expropiados, así como comercializar los productos y subproductos que éstos generen y realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

La cláusula sexta menciona: "NAFIN entregará al Banco, para todos los efectos legales a que haya lugar, las **ACCIONES**, los **ACTIVOS** y las **UNIDADES INDUSTRIALES**. Dicha sociedad nacional de crédito realizará las acciones convenientes o necesarias para constituir una sociedad mercantil para la operación de los **ACTIVOS** y de las **UNIDADES INDUSTRIALES**, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general, jurídica que al efecto se requieran instrumentar.

Para lo anterior, la Fiduciaria deberá promover la conclusión de la formulación de inventarios e instrumentará las actas de entrega y recepción entre las instancias que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se encuentren en posesión de las **ACCIONES**, los **ACTIVOS** y las **UNIDADES INDUSTRIALES**. La Fiduciaria deberá mantener informado al Fideicomitente y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de toda novedad relevante de que tenga conocimiento en torno al estado y condición de operación de los **ACTIVOS** y de las **UNIDADES INDUSTRIALES**, para lo cual

verificará que los vehículos que se constituyan al efecto, asuman convencionalmente la obligación de adoptar las medidas pertinentes para el aseguramiento y debida conservación de los ACTIVOS y de las UNIDADES INDUSTRIALES”.

FACULTADES:

La cláusula quinta del contrato constitutivo de fecha 12 de octubre de 2001, y su Convenio de Modificación de fecha 8 de diciembre de 2004, establece:

“Para la consecución de los fines del Fideicomiso, la fiduciaria queda facultada para:

a) Suscribir toda clase de instrumentos jurídicos para formalizar la entrega y transmisión de los derechos señalados en el segundo párrafo de la Cláusula Primera de este Contrato;

b) Invertir, en la Tesorería de la Federación, los fondos líquidos afectos al patrimonio fideicomitido;

c) Participar, como socio o accionista de la sociedad o sociedades que el BANCO constituya en términos del artículo 29 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, vinculadas o relacionadas con la operación de las UNIDADES INDUSTRIALES;

d) Fungir, a solicitud expresa y por escrito del Comité Técnico, como agente mandatario, comisionista o representante tanto de las EMPRESAS EXPROPIADAS, o de las instancias, empresas o demás personas morales, en términos de lo dispuesto en la cláusula SEXTA, en lo tocante a procesos vinculados a su operación o funcionamiento. Sólo podrá representar a las UNIDADES INDUSTRIALES ante autoridades laborales o agrarias;

e) Coadyuvar en la integración del vehículo o vehículos que administren y operen las UNIDADES INDUSTRIALES, quedando incluida la facultad de participar en los órganos o unidades de deliberación o decisión que se implanten;

f) Concertar y preparar reuniones de análisis y revisión con quienes hayan sido accionistas de las EMPRESAS EXPROPIADAS, de los acreedores, empleados y clientes de éstas, para formular las propuestas relativas a la ejecución, extinción, modificación o continuidad de los convenios vigentes al 3 de septiembre del 2001. De todas las reuniones se deberá levantar la minuta correspondiente, la que se entregará a NAFIN junto con la lista de asistencia relativa, debidamente rubricada por los asistentes. En todo caso se informará a los asistentes que las propuestas serán cursadas ante las autoridades competentes, quedando el FONDO obligado a informar de la respuesta que recayera a la propuesta formulada a los asistentes, y

g) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios que se requieran para el cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, conforme a las instrucciones que al efecto emita el Comité Técnico.”

5. ESTRUCTURA ORGANICA Y DE GOBIERNO

La Cláusula séptima del mencionado Contrato de Fideicomiso del FEESA, determina:

“El Fideicomitente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40, 41 y 44 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en este acto constituyen un Comité Técnico, que estará integrado por cinco miembros propietarios, designados de la manera siguiente:

- Dos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Uno por la Secretaría de Economía.
- Dos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Cada uno de los miembros nombrará a su suplente quien tendrá voto en ausencia del Titular y únicamente voz en caso de que éste asista.

Uno de los representantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación será el Presidente del Comité Técnico.

Será Secretario de Actas la persona que designe el Comité Técnico y comparecerá a las sesiones con voz pero sin voto.

A las reuniones del Comité Técnico deberán concurrir un representante de la Fiduciaria y el Director General del Fideicomiso con voz, pero sin voto.

El Comité Técnico se reunirá cuando menos cuatro veces al año, así como en todas aquellas ocasiones en que resulte necesario para el adecuado funcionamiento del FONDO.

Habrá quórum cuando concurra la mayoría de sus miembros, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente del Comité Técnico y uno de los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad, en caso de empate.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente, que firmarán el presidente del Comité Técnico y el Secretario de Actas, siendo responsabilidad de este último remitir a la Fiduciaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la sesión en que sea aprobada el acta, un ejemplar de ésta con firmas originales.

Los miembros del Comité Técnico, así como sus respectivos suplentes no percibirán retribución alguna por su encargo”.

El Comité Técnico tendrá, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Cláusula Octava del Contrato Constitutivo de fecha 2 de octubre de 2001 y su Convenio de Modificación de fecha 8 de diciembre de 2004, entre otras, las siguientes facultades:

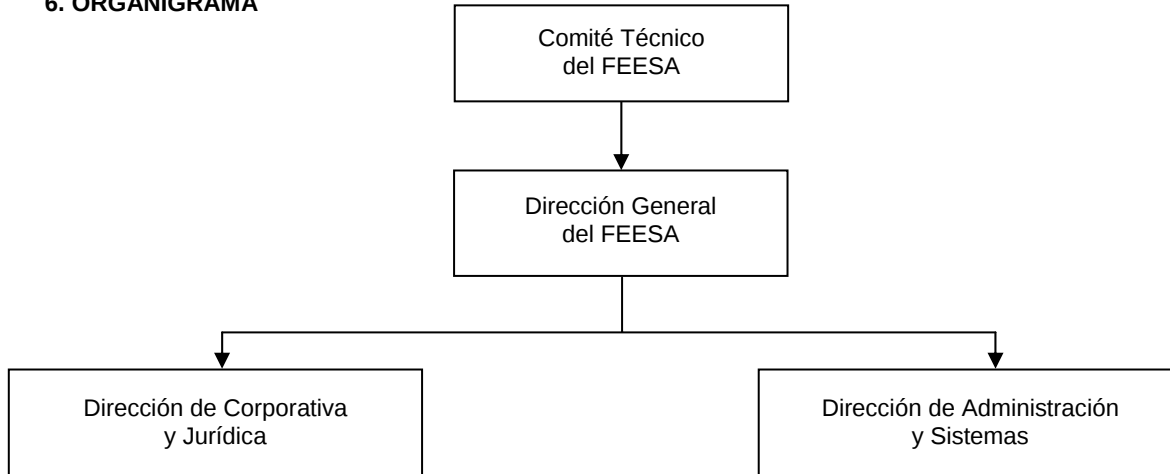
- a) Aprobar los términos y condiciones de las acciones que se implanten en la ejecución del Decreto.
- b) Aprobar la aceptación del cargo del mandatario o representante de las unidades industriales por parte del Fondo respecto de asuntos distintos a los laborales o agrarios.
- c) Dar las instrucciones para que se proceda, en su caso al pago de las indemnizaciones con cargo a los recursos del Fondo.
- d) Aprobar en su caso, los programas y presupuestos de operación del mismo a propuesta del Director General del Fondo.
- e) Revisar y aprobar en su caso, la información financiera y contable que le presente el Director General del Fondo y dictar las medidas correctivas que sean procedentes.
- f) Instruir a la fiduciaria respecto de la inversión de los fondos líquidos del Fondo.
- g) Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio fideicomitido, comunicando dichos criterios y decisiones mediante escrito a la Fiduciaria y al Director General del Fondo.
- h) Instruir a la Fiduciaria sobre las personas a quienes deberán conferirse mandatos o poderes para que se cumplan las funciones secundarias ligadas y conexas a la encomienda fiduciaria, o para la defensa del patrimonio fideicomitido.
- i) Aprobar anualmente previo informe del Comisario y dictamen de auditores externos los estados financieros del Fondo.
- j) Constituir subcomités o grupos de trabajo que considere necesario para la adecuada realización de los fines del Fondo.
- k) Establecer las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los inmuebles que requiere el Fondo para la realización de sus actividades.
- l) Analizar y aprobar, en su caso, los informes del Director General, con la intervención que corresponda al Comisario designado por la Secretaría de la Función Pública, así como conocer los programas de administración y operación de las UNIDADES INDUSTRIALES.
- m) Autorizar en su caso, la contratación de contadores, abogados y demás personal que se considere necesario para la realización de los fines de Fondo.
- n) Las demás que se deriven del presente contrato y aquéllas que se requieran para la buena marcha del Fondo”.

De acuerdo con la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso:

“El Comité Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designará al Director General del Fondo, el cual realizará todos los actos jurídicos para la ejecución del Fideicomiso, y a quien para el ejercicio de sus funciones se le otorgarán los poderes necesarios,

teniendo las facultades y obligaciones de acuerdo con el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”.

6. ORGANIGRAMA



No hay puestos de estructura reportando a las Direcciones que se indican debido al esquema jurídico definido para el FEESA

Al no contar con una estructura de apoyo formal, las funciones de estas Direcciones se instrumentan a través del apoyo funcional que le brinda uno de los vehículos fiduciarios y de la contratación de despachos externos que permitan coadyuvar al cumplimiento de los mandatos encomendados al FEESA

7. MISION

Administrar los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos que resulten necesarios, procurando su funcionamiento y aprovechamiento óptimos, en condiciones de eficiencia y eficacia buscando en general, el cumplimiento de los objetivos que sustentaron la expropiación de las unidades industriales.

8. VISION

Contribuir positivamente en la preservación y desarrollo de la industria azucarera nacional en campo y plantas, propiciando relaciones comerciales y laborales sanas y equitativas, que permitan la estabilidad y el crecimiento de todos los actores que participan en estas actividades.

9. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS AREAS

DIRECCION GENERAL

OBJETIVO

Administrar los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos que resulten necesarios, procurando su funcionamiento y aprovechamiento óptimos, en condiciones de eficiencia y eficacia buscando en general, el cumplimiento de los objetivos que sustentaron la expropiación de las unidades industriales.

FUNCIONES

1. Administrar y representar legalmente al FONDO.
2. Llevar los registros, efectuar los gastos y operaciones, contraer obligaciones y, en general, ejercitar los derechos y acciones que corresponda para cumplir los fines de este Fideicomiso, actuando siempre con apego a las instrucciones del Comité Técnico y a los poderes que para tal efecto se le otorguen, así como a los lineamientos que para efectos administrativos fide la Fiduciaria

Comité Técnico del
FEESA

3. Someter a consideración del Comité Técnico para su aprobación, en su caso, los programas de operación y presupuestos anuales de la Entidad.

4. Presentar al Comité Técnico la información contable y financiera requerida para precisar la situación del FONDO.

5. Efectuar los actos de defensa del patrimonio del FONDO.

6. Celebrar, en su caso, todo tipo de actos, contratos y convenios de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del FONDO, de cuya celebración deberá informar, de manera trimestral, al Comité Técnico.

7. Rendir al Comité Técnico, cada vez que éste sesione, un informe de las actividades realizadas por el FONDO.

8. Cumplir con todos los requerimientos que le fijen el Comité técnico, el Decreto y la Fiduciaria.

9. Las demás que le confieran la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Contrato Constitutivo del FEESA y demás disposiciones aplicables.

DIRECCION CORPORATIVA Y JURIDICA

OBJETIVO

Proponer la normatividad y los esquemas jurídicos que se requieran para dirigir la operación corporativa y jurídica del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA) y de las Unidades Industriales Expropiadas, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos.

FUNCIONES

1. Proponer políticas e instrumentar esquemas corporativos y jurídicos que coadyuven a la atención de las controversias que se susciten en el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA).

2. Coadyuvar, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos, en la instrumentación de políticas y esquemas corporativos que permitan atender las controversias que se susciten en las Unidades Industriales Expropiadas.

3. Participar en la determinación de esquemas jurídicos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos, para la eventual reincorporación al sector privado de los Ingenios Expropiados.

4. Representar legalmente al Fideicomiso ante cualquier autoridad administrativa, laboral, judicial y en general ante cualquier persona física o moral, en los asuntos que le competan o que le encomiende el Comité Técnico o el Director General.

5. Instrumentar y controlar el seguimiento de los libros, registros y controles legales corporativos que deriven de las Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines.

6. Coadyuvar en el establecimiento de los vehículos jurídicos y fiduciarios necesarios para administrar las Unidades Industriales Expropiadas, en atención a lo dispuesto por el contrato constitutivo del FEESA y por su Comité Técnico.

7. Instrumentar, en coordinación con el fiduciario y el Secretario de Actas, las agendas, protocolo, acciones, documentos e información necesaria para llevar a cabo las sesiones del Comité Técnico, así como el seguimiento de acuerdos de dichas sesiones.

8. Instrumentar los procedimientos que resulten necesarios para adecuar la operación del Fideicomiso al marco jurídico aplicable.

9. Llevar a cabo la instrumentación legal de las contrataciones necesarias para la operación y administración del FEESA, así como de los mecanismos de control y seguimiento, con apego al marco normativo aplicable.

10. Establecer los lineamientos de control corporativo de la gestión de los despachos legales y demás prestadores de servicios jurídicos, que requiera el FEESA.

11. Las demás facultades que le encomiende el Director General o el Comité Técnico del FEESA.

**PRINCIPALES CONTACTOS EXTERNOS QUE EL TITULAR DEBE
DESARROLLAR Y MANTENER PARA LOGRAR SUS RESULTADOS**

Organismo/Área/Puesto		Para qué
SAGARPA/Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios/Subsecretario	Para	Coordinar acciones del Comité Técnico y de los instrumentos de financiamiento.
SAGARPA/Oficialía Mayor/Oficial Mayor	Para	Coordinar acciones del Comité Técnico.
SAGARPA/Coordinación General Jurídica/Coordinador General	Para	Planear y coordinar las acciones jurídicas a ser establecidas.
SHCP/Coordinación de Asesores del C. Secretario/Coordinador	Para	Coordinar acciones del Comité Técnico, asuntos fiscales y en general los asuntos relacionados con dicha Secretaría.
SE/Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa/Subsecretario	Para	Coordinar acciones del Comité Técnico.
SE/Dirección General de Asuntos Jurídicos/Director General	Para	Coordinar acciones jurídicas encomendadas por el Comité Técnico.
Secretaría de la Función Pública (SFP)/Comisario Público/Subsecretario	Para	Coordinar la instrumentación del esquema jurídico de FEESA.
Secretaría de la Función Pública (SFP)/Comisario Público	Para	Asegurar la correcta aplicación de las acciones jurídicas encomendadas por el Comité Técnico.
Nacional Financiera, S.N.C./Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria/Director General Adjunto	Para	Coordinar la instrumentación del esquema jurídico de FEESA.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS

OBJETIVO

Coadyuvar a mantener la eficiencia organizacional y operativa del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), mediante el establecimiento de las políticas y lineamientos administrativos necesarios para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, que requiera el Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines.

FUNCIONES

1. Desarrollar y establecer normas, procedimientos y lineamientos para la administración de los recursos humanos del FEESA.
2. Llevar a cabo la instrumentación administrativa de las contrataciones necesarias para la operación y administración del FEESA.
3. Desarrollar y establecer normas, procedimientos y lineamientos para la adquisición, administración y uso racional de los recursos materiales y servicios generales del FEESA.
4. Llevar a cabo la planeación, programación y ejercicio del presupuesto del FEESA, así como la gestión de estas tareas ante las dependencias y al Órgano de Gobierno, para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y propósitos del Fondo.
5. Establecer los mecanismos administrativos necesarios para promover los principios de probidad y honradez, legalidad e imparcialidad en el uso de los recursos Presupuestarios y Financieros asignados al FEESA.
6. Coordinar el desarrollo e implantación de los sistemas operativos para el FEESA, que contribuyan a elevar su eficiencia.

7. Coordinar las acciones para la adquisición de bienes y servicios para la operación del FEESA, en apego a las normatividad vigente que le sea aplicable.

8. Establecer los registros y controles administrativos, contables y financieros que conforme a las disposiciones aplicables resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del FEESA.

9. Dirigir la atención de auditorías que se apliquen al fondo para dar cumplimiento a la normatividad y transparencia de las acciones del FEESA.

10. Participar en el sistema de evaluación de la gestión del FEESA, a través de los mecanismos y controles que deriven de las sesiones del Comité de Control y Auditoría del propio Fideicomiso así como de las diversas instancias de fiscalización.

11. Establecer, con apego al marco normativo aplicable, los mecanismos de control y seguimiento administrativo, contable y presupuestal de los servicios externos que contrate el FEESA.

12. Coadyuvar en el seguimiento de las operaciones residuales de las Sociedades Mercantiles, de los Ingenios Expropiados.

13. Atender lo dispuesto por la Dirección General y el Comité Técnico para el cumplimiento de los objetivos del FEESA.

**PRINCIPALES CONTACTOS EXTERNOS QUE EL TITULAR DEBE
DESARROLLAR Y MANTENER PARA LOGRAR SUS RESULTADOS**

Organismo/Área/Puesto		Para qué
SAGARPA/Oficialía Mayor/Oficial Mayor	Para	Coordinar acciones normativas, administrativas y presupuestarias.
SAGARPA/Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización/Director General	Para	Coordinar acciones normativas de administración de recursos humanos.
SAGARPA/Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas/Director General	Para	Coordinar acciones normativas de administración de recursos financieros y presupuestales.
SHCP-SSE/Dirección General de Programación y Presupuesto Agropecuario de Abasto y Desarrollo Social y Recursos Naturales/Director General Adjunto	Para	Gestionar acciones normativas de administración de recursos financieros y presupuestales.
SHCP-SSE/Unidad de Servicio Civil/Directores Generales	Para	Gestionar la instrumentación del Esquema Organizacional.
SFP/Secretaría de la Función Pública	Para	Gestionar la instrumentación del Esquema Organizacional.
SFP/Secretaría de la Función Pública (SFP)/Comisario Público	Para	Asegurar la correcta aplicación de las acciones presupuestales, administrativas y de auditoría.
STPS/Subsecretaría de Trabajo/Directores Generales	Para	Coordinar Planes y Programas de Capacitación y Desarrollo.

10. SIGLAS

FEESA Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

FICO Fideicomiso Comercializador.

PROASA Promotora Azucarera S.A. de C.V.

NAFIN Nacional Financiera, S.N.C.

SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

11. DIRECTORIO

UNIDAD RESPONSABLE	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO
Dirección General	Lic. Jorge Lanz de la Isla	Patricio Sanz No. 1609, Torre B, 1er. piso, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 feesa_dg@prodigy.net.mx	5200-1901 5200-1902 5200-1900 Exts. 1101/1102
Dirección Corporativa y Jurídica	Lic. Constantino Maximino Rivera Corona	Patricio Sanz No. 1609, Torre B, 2o. piso, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 feesa_dcj@prodigy.net.mx	5200-1904 5200-1900 Ext. 1113
Dirección de Administración y Sistemas	Lic. Luis Felipe Carrillo Neri	Patricio Sanz No. 1609, Torre B, 1er. piso, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 feesa_da@prodigy.net.mx	5200-1903 5200-1900 Ext. 1107

Elaboró	Revisó	Autorizó
El Director de Administración y Sistemas Lic. Luis Felipe Carrillo Neri Rúbrica.	El Director Corporativo y Jurídico Lic. Constantino M. Rivera Corona Rúbrica.	El Director General Lic. Jorge Lanz de la Isla Rúbrica.

México, D.F., a 14 de mayo de 2008.

(R.- 285824)